

# Boletín Oficial

## GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Dos DGC Núm. 0020324 características 316182316.

**BI-SEMANARIO**

OFICINAS  
PALACIO DE GOBIERNO.

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico. Los avisos de interés particular sólo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

TOMO CXXXII

HERMOSILLO, SONORA. JUEVES 15 DE SEPTIEMBRE DE 1983.

NUM. 22

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

CONTRATO celebrado entre el Ejecutivo del Estado y Lic. Carlos Francisco Tapia Aztiazaran en relación a las obras de Urbanización del Fraccionamiento "Paseo Casa Blanca" de la Ciudad de Hermosillo, Sonora. 2

CONVOCATORIA que hace el ISSSTE-SON, a las personas que tengan derecho a reclamar el Seguro de Vida de Concepción Castro Vda. de Granillo. 14

AUTORIZACION al C. Juez Local de Naco, Sonora, para ejercer funciones notariales en Escritura Pública. 14

AUTORIZACION al C. Juez Local de Naco, Sonora, para ejercer funciones notariales en Escritura Pública. 14

AUTORIZACION al C. Juez Local de Benjamin Hill, Sonora, para ejercer funciones notariales en Escritura Pública. 14

AUTORIZACION al C. Juez Local de Benjamin Hill, Sonora, para ejercer funciones notariales en Escritura Pública. 14

#### AVISOS JUDICIALES

EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuam promovió Roberto Fierros Jusacamea. 15

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Ramon Ruiz Zazueta. 15

EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Emilia Ramirez Sánchez. 15

EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Guadalupe Valenzuela Verdugo de Terminel. 15

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Conrado Pacheco Ramirez y Victoria Pacheco Ramirez de Carrillo. 15

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Jose angel Garcia Molina. 16

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Ramon Palacios Tapia. 16

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Rosalva Martinez Borboa. 16

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Guillermo Sánchez Vasquez. 16

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Alicia Larios. 16

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Francisco Maytorena Salcido. 16

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Dolores Andrade de Basaca. 17

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Roberto Valdez Badilla. 17

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Lucia Fernandez Molina de Felix. 17

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Florencio Jacobi Morales. 17

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Rosaura Carrazco Estrada de Contreras. 17

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Federico Brown Gonzalez. 17

# PODER EJECUTIVO

CONTRATO DE AUTORIZACION NUMERO 10-1010-83 DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "PASEO CASA BLANCA" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, ING. JAIME GUTIERREZ SAENZ, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL EJECUTIVO" Y POR OTRA PARTE EL C. LIC. CARLOS FRANCISCO TAPIA ASTIAZARAN EN REPRESENTACION DE "PROMOTORA CASA PROPIA, S. A." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente Contrato lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en el Capítulo número XII de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural, Capítulo VII del Reglamento para la Fusión, Subdivisión, Retotificación y Fraccionamiento de Terrenos y demás relativos de la Legislación vigente en el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Para efectos del presente Contrato, el Reglamento para la Fusión, Subdivisión, Retotificación y Fraccionamiento de Terrenos, se denominará simplemente "EL REGLAMENTO".

TERCERA.- Declara el C. LIC. CARLOS FRANCISCO TAPIA ASTIAZARAN en representación de "PROMOTORA CASA PROPIA, S. A." que su representada quedó legalmente constituida en los términos que señala la Escritura número 1,021, Vol. XX que en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, se expidió a los quince días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y siete ante el C. LIC. CARLOS TAPIA QUIJADA, Notario Público No. 58 en ejercicio en Hermosillo, Sonora. Se acompaña copia como ANEXO 1 y se informa que dicho instrumento fue llevado a su registro el día veintiuno de Julio de mil novecientos sesenta y siete asentándose bajo el número 19,605 de la Sección V, Vol. 87 de los Archivos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Hermosillo, Sonora.

CUARTA.- Que su representada "PROMOTORA CASA PROPIA, S. A." le otorgó poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio; con facultades

des para la celebración del presente Contrato y que dichas facultades, a la fecha, no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna; según lo especifica con la copia de la Escritura Pública número 5,242, Vol. XCIV del día veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y nueve pasada ante la fe de la C. LIC. GLORIA GERTRUDIS TAPIA QUIJADA, Notario Público Suplente de la Notaría No. 58 de Hermosillo, Sonora; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Hermosillo, el día 10 de Julio de mil novecientos setenta y nueve bajo el número 46,763 Sección V, Vol. 128, instrumento aquí citado como ANEXO No. 2.

QUINTA.- Que su representada adquirió por compra dos porciones de terreno que se encuentran separados por una calle, localizándose al Este y Oeste de la Calle Costa de Marfil entre la Calzada de Guadalupe y la Calle Etiopía. La superficie total del predio es de 27,139.61 M2. y sus medidas, orientación y localización se expresan en el Plano No. 4 que se acompaña como Anexo 4.

Como constancia de lo anterior, se acompañan copias de las escrituras expedidas con motivo de la adquisición expresada al principio de ésta Declaración y cuyos datos son:

ESCRIT. NUMERO	VOL.	LUGAR Y FECHA	NOTARIA NUM.	SUPERFICIE ESCRITURADA EN M2.	DATOS FECHA	REG. PUB. No. SECC. Y VOL.
5,692	CXXXIII	HERMOSILLO	56	PORCION A 3,420.00	3/Oct/78	93,224
		5/Sept/78		PORCION B 3,780.00		SECC. I VOL. 168
6,123	CXLII	20/Oct./78	56	FRAC. UNICA 19,939.61	7/Dic/78	94,100 SECC. I VOL. 168

Que éstos terrenos se encuentran actualmente libres de todo gravámen, según se acredita con certificado de libertad de gravámenes expedido por la autoridad registral competente.

Las escrituras públicas mencionadas y el certificado de libertad de gravámenes se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo como Anexo 3.

SEXTA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que con fecha 23 de Junio de 1981 se dirigió a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural solicitando la LICENCIA DE USO DEL SUELO para el predio motivo de éste proyecto de Fraccionamiento, a dicha solicitud correspondió una contestación favorable expresada en el Oficio No. 10-3279-81 que con fecha 8 de Julio de 1981 expidió la propia

Secretaría por lo que se procedió a elaborar el proyecto de este Fraccionamiento.

SEPTIMA.- Declara "EL EJECUTIVO" que con fecha 11 de Mayo de 1983 recibió del Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo, Oficio Número 4-231 mediante el cual informa a ésta Secretaría -- que el Sistema Estatal de Hermosillo, contempla la construcción de un colector auxiliar de 18 pulgadas de diámetro y una longitud aproximada de 700.00 Mts. iniciándose en la Calle Calzada de Guadalupe y Calle Pedro de Gante, por ésta, hasta conectarse al Colector Ranchito en el Vado del Río; dando margen para que posteriormente se reciban las aportaciones que generará el Fraccionamiento en cuestión.

Este Oficio también se anexa al presente Contrato a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

OCTAVA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente se elaboraron los proyectos de red de agua potable y alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los Planos 19 y 20 que se agregan al presente Contrato para que formen parte del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural la cual los aprobó en su integridad mediante Oficio Número 10-0024-83 de fecha 7 de Enero de 1983 en lo correspondiente a su aspecto técnico, éste Oficio también se anexa al presente Contrato para que forme parte integrante del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar.

NOVENA.- Asimismo, "LA FRACCIONADORA" declara que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el servicio público de energía eléctrica se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de electrificación y alumbrado público, mismo que se agrega al presente Contrato para que forme parte del mismo. De igual manera se elaboraron los planos respectivos a éstas obras de electrificación y bajo los números 9 y 10 respectivamente se agregan a éste Contrato. Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere ésta Declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio Número AH-114/72 de fecha 8 de Junio de 1982 y que también se anexa al presente Contrato.

DECIMA.- "LA FRACCIONADORA" declara que en acatamiento a lo dispuesto por la Fracción XV del Artículo 57 de la Ley de Planificación y Edificación tramitó y obtuvo la Anuencia del H. Ayuntamiento de Hermosillo para la realización del Fraccionamiento que se refiere al presente Contrato, misma que aparece en el Oficio Número 10-322/78 de fecha 31 de Enero de 1978 -- suscrita por el C. Dr. Ramón Angel Amante Echeverría, Presidente Municipal y que también se anexa a éste Contrato para que surta los efectos legales correspondientes.

DECIMA PRIMERA.- Ambas partes declaran que en reunión sostenida, se acordó que "LA FRACCIONADORA" podía realizar su desarrollo en los terrenos propuestos siempre y cuando cooperara en forma proporcional con la construcción de un bordo de protección de posibles vertidos de la Presa Abelardo L. Rodríguez, ya -- que el terreno se encuentra enclavado en una zona considerada de riesgos por posibles inundaciones.

DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio a que se refiere la Declaración QUINTA y no habiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Contrato acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

#### C L A U S U L A S:

.....PRIMERA.- Por medio del presente instrumento, "EL EJECUTIVO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que ésta lleve a cabo el Fraccionamiento del predio a que se refiere la Declaración -- QUINTA, misma que se tiene por reproducida en ésta Cláusula para todos los efectos legales.

.....SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante éste Contrato será tipo HABITACIONAL y se denominará "PASEO CA-- SA BLANCA" aprobando "EL EJECUTIVO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA" mismas que se anexan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo de la siguiente manera:

- a).- Escritura Constitutiva de la empresa, bajo el No. 1.
- b).- Poder del representante de la empresa, bajo el No. 2.
- c).- Copias de las escrituras propiedad del terreno y certificado de libertad de gravámen, bajo el No. 3.
- d).- Plano de la poligonal del terreno, bajo el No. 4.
- e).- Plano topográfico del terreno, bajo el No. 5.

- f).- Plano de nomenclatura y vialidad, bajo el No. 6.
- g).- Plano de manzanas, bajo el No. 7.
- h).- Plano de lotificación, bajo el número 8.
- i).- Plano de energía eléctrica, bajo el No. 9.
- j).- Plano de alumbrado público, bajo el No. 10.
- k).- Plano de Detalles, bajo el No. 11.
- l).- Plano de rasantes, bajo el No. 12.
- m).- Oficio de Aprobación por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural con respecto a los proyectos de agua potable y alcantarillado, bajo el No. 13.
- n).- Oficio del Sistema Estatal de Agua Potable para la factibilidad de dotación y desalojo, bajo el No. 14.
- ñ).- Oficio de Aprobación del proyecto de electrificación, bajo el No. 15.
- o).- Anuencia Municipal, bajo el No. 16.
- p).- Propuesta de urbanización, bajo el No. 17.
- q).- Plano de localización, bajo el No. 18.
  
- r).- Plano de agua potable, bajo el No. 19.
- s).- Plano de alcantarillado, bajo el No. 20.
- t).- Datos relativos al proyecto para la construcción del bordo de protección de la ciudad de Hermosillo, bajo el No. 21.
- u).- Plano del parque-jardín, bajo el Número 22.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en ésta Cláusula para todos los efectos legales.

**TERCERA.-** De acuerdo a lo previsto por el Artículo 7º Fracción IV de "EL REGLAMENTO" el proyecto presentado por "LA FRACCIONA DORA" y que consta gráficamente en el Anexo No. 8 a éste Contrato consistirá en la partición del predio mencionado en la Cláusula PRIMERA en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asenándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzana, área vendible y de donación, vialidad, así como el número total de lotes:

## RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS.

MNA. NUM.	DEL LOTE AL LOTE.	NUM. DE LOTES.	AREA VENDIBLE	AREA NO VENDIBLE
I	1 al 14	14	1,987.30	
II	1 al 14	14	1,987.30	
III	DONACION			1,737.42
IV	1 al 44	44	5,989.73	
V	1 al 12	12	1,761.31	
VI	1 al 7	7	958.66	
VII	1 al 8	8	1,009.37	
VIII	1 al 16	16	2,469.13	
IX	1 al 8	8	957.10	
IX	AREA VERDE			601.34
S U M A S:		123	17,119.90	2,338.78

## DISTRIBUCION DEL SUELO

AREA VENDIBLE	17,119.90 M2.
AREA DE DONACION	2,338.76 M2.
VIALIDAD	7,492.72 M2.
AREA TOTAL	26,951.38 M2.
NUMERO TOTAL DE LOTES	123

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización de "EL EJECUTIVO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

.....CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 75 Fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural y Fracción II del Artículo 68 de "EL REGLAMENTO" "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo con los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Cláusulas SEGUNDA Y TERCERA de éste Contrato, -- las obras de trazo, terracerías para aperturas de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias, -- electrificación, alumbrado público, pavimentación, guarnición

es y banquetas, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedan también incluídas las obras del bordo de protección contra posibles vertidos de la presa Abelardo L. Rodríguez de ésta ciudad de Hermosillo.

.....QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la Cláusula inmediata anterior "LA FRACCIONADORA" se obliga a construir también por su cuenta un parque jardín debidamente equipado en la Manzana No. IX del Plano No. 5 conforme al proyecto gráfico contenido en el plano No. 22 también agregado al presente Contrato.

.....SEXTA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refieren las Cláusulas CUARTA y QUINTA en un plazo no mayor de 18 (DIECIOCHO) MESES contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato.

.....SEPTIMA.- Con apoyo en lo establecido por el Artículo 69 de la Ley de Planificación y Edificación ambas partes convienen en que "LA FRACCIONADORA" quedará obligada a pagar a la Tesorería General del Estado hasta un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del valor de las obras de urbanización que no hayan quedado terminadas al concluir el plazo a que se refiere la Cláusula SEXTA de éste Contrato.

El importe líquido de ésta pena convencional será determinado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado mediante inspección técnica rindiendo el dictámen respectivo a la Tesorería General quien procederá de inmediato a hacer efectivo el monto mediante el procedimiento que previenen las Leyes Fiscales del Estado.

.....OCTAVA.- Para los efectos del Artículo 81 de "EL REGLAMENTO" ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere éste Contrato, deberá recabar previamente la Autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, quien solo podrá otorgarla si las obras de urbanización a que se refieren las Cláusulas CUARTA y QUINTA han quedado debidamente terminadas, o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería General del Estado y a satisfacción de ésta, --- \$31'065,956.07 (TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL, NO --- VECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS, 07/100 M.N.) suma que cubre el monto total de las obras de urbanización autorizadas más un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional pactada en la Cláusula próxima ante--

rior.

En el texto de la póliza de fianza a que se refiere el párrafo anterior, deberá expresarse textualmente que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

.....NOVENA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y a conservar en buen estado las obras de urbanización que vayan quedando concluidas, ésta obligación será cumplida por cuenta y a cargo de "LA FRACCIONADORA" y subsistirá hasta que se levante el "Acta de Recepción" a que se refiere la Cláusula DECIMA SEGUNDA del presente Contrato.

.....DECIMA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las obras de urbanización autorizadas por éste Contrato deberá dar "Aviso de Terminación" mediante escrito que dirigirá a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por el Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo como organismo operador de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Hermosillo, por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la dependencia competente de la Comisión Federal de Electricidad relativa a los trabajos de electrificación.

c).- Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección de Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Hermosillo por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, guarniciones, pavimentación, alumbrado público, equipamiento de parques y jardines, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, así como las obras de urbanización de la liga del Fraccionamiento a la zona urbanizada de la ciudad de Hermosillo.

d).- Certificado o Acta de Aceptación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado por lo que corresponde a la obra del bordo de protección contra posibles vertidos de la Presa Abelardo L. Rodríguez.

.....DECIMA PRIMERA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito a "EL EJECUTIVO" la recepción de las obras, pero para éste efecto deberá acreditar previamente por

cualquier medio legal, que ya ha sido enajenado cuando menos - el 80% (OCHENTA POR CIENTO) de los lotes vendibles.

.....DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes convienen que cuando - "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas NOVENA, DECIMA y DECIMA PRIMERA de éste instrumento, "EL EJECUTIVO" expedirá por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural la correspondiente "Acta de Recepción de Obras", relativa a la terminación de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Contrato.

Para éste efecto la Secretaría mencionada, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

.....DECIMA TERCERA.- Con fundamento en lo preceptuado - por el Artículo 75 Fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado y el Artículo 50 Fracción II de "EL REGLAMENTO" "LA FRACCIONADORA" dona al Gobierno del Estado en forma gratuita y éste acepta y recibe la Manzana No. III que --- tiene una superficie de 1,737.42 M2. del Plano No. 8 anexo a éste Contrato, misma que representa el 10.15% del área total vendible.

.....DECIMA CUARTA.- "LA FRACCIONADORA" cede al H. Ayuntamiento de Hermosillo, las áreas que ocupan las calles, avenidas y pasos considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza, así como el parque jardín previsto en la Cláusula - QUINTA junto con el mobiliario y equipo con que se hayan dotado. Todas las partes de la urbanización deberán conservar -- siempre el uso asignado en éste Contrato, mismo que solo podrá modificarse por "EL EJECUTIVO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

.....DECIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a aportar al Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo el 40% - de las inversiones que se requieran para la ejecución de las obras señaladas en la Declaración SEPTIMA.

Determinada la cantidad "LA FRACCIONADORA" la cubrirá - al Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo en efectivo, pudiendo convenir con dicho Sistema los plazos de pago.

.....DECIMA SEXTA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a aportar en calidad de cooperación al Gobierno del Estado y previa

la autorización de Venta de Lotes la cantidad de:-----  
 \$ 3'197,925.37 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL --  
 ----- NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS, 37/100 M.N.),  
 que se destinará a cubrir los gastos que resulten de la eje-  
 cución de 80 metros lineales de bordo para las obras de pro-  
 tección que se mencionan en la Declaración DECIMA PRIMERA,  
 misma que se tiene por reproducida para todos los efectos le-  
 gales a que haya lugar.

El importe correspondiente "LA FRACCIONADORA" lo cubri-  
 rá a la Tesorería General del Estado en efectivo pudiendo --  
 convenir con dicha Dependencia los plazos de pago.

.....DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento a lo establecido  
 por el Artículo 69 de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural y-  
 326 de la Ley de Hacienda en el Estado, "LA FRACCIONADORA" -  
 deberá cubrir a la Tesorería General del Estado, la cantidad  
 de:-----  
 \$ 34,125.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS,-  
 ----- 00/100 M. N.), por concepto de pagos de dere--  
 chos correspondientes a la subdivisión del predio y supervi-  
 sión de obras de urbanización del Fraccionamiento que se au-  
 toriza conforme a la siguiente:

## L I Q U I D A C I O N :

ART.	C O N C E P T O	CANT.	UNID.	TARIFA	IMPORTE
326/II	Por subdivisión del predio en varios lotes.	123	L.	200.00	24,600.00
326/III	Por supervisión de obras de urbanización.	3	Ha.	900.00	2,700.00
				S U M A:	\$ 27,300.00
219	Para sostenimiento UNISON			10%	2,730.00
289	Para Juntas de Progreso y Bienestar.			15%	4,095.00
				TOTAL A PAGAR:	\$ 34,125.00

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural no podrá otorgar  
 a "LA FRACCIONADORA" Autorización de Venta de Lotes si ésta  
 no le acredita previamente haber efectuado la liquidación -  
 mencionada en el párrafo anterior.

.....DECIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que "EL

EJECUTIVO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Contrato en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinentes o, incluso, disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

.....DECIMA NOVENA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar Aviso por escrito tanto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, como al Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

.....VIGESIMA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en el Artículo 64 de "EL REGLAMENTO" y 75 última parte de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente Contrato en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en las Cláusulas DECIMA TERCERA y DECIMA CUARTA del presente Contrato.

.....VIGESIMA PRIMERA.- Si "LA FRACCIONADORA" no termina las obras de urbanización en el plazo de DIECIOCHO MESES previsto en la Cláusula SEXTA, se hará efectiva, en su caso la garantía pactada conforme a la Cláusula SEPTIMA y su importe se destinará al pago de la realización de las obras faltantes y de la pena pactada resevándose el Gobernador del Estado las facultades que le confiere el Artículo 76 de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

.....VIGESIMA SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los Contratos Traslativos de Dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula SEGUNDA de éste Contrato, misma que se tiene por reproducida en ésta Cláusula como si se hubiése insertado a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar.

.....VIGESIMA TERCERA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo

en el presente Contrato o derivadas de la Ley, "EL EJECUTIVO"-- podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

.....VIGESIMA CUARTA.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior, ambas partes se someten en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, --- quien con plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo XVII de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

.....Leído que fue el presente Contrato y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a -- los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y tres.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE SONORA

Dr. Samuel Peña García.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO:

Lic. Carlos Gámez Fimbres

EL SECRETARIO DE DESARROLLO  
URBANO Y RURAL DEL ESTADO.

Ing. Jaime Gutiérrez Sáenz.

POR "LA FRACCIONADORA"

Lic. Carlos Francisco Tapia Astiazarán.

## CONVOCATORIA

Con fundamento en la Base IV, del Inciso A, del Artículo 88 BIS de la Ley No. 38, se convoca a las personas que conforme a la Legislación Civil tengan el carácter de herederos del C. CONCEPCION CASTRO VDA. DE GRANILLO, a reclamar el pago de la cantidad de \$ 40,00.00, que le corresponde por concepto de Seguro de Vida.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

DR. CARLOS RODRIGUEZ BUELNA  
P.P.C. BERNARDO ALCARAZO.

1881-19-22

Septiembre 7 de 1983.

C. FRANCISCO GIM DELGADO.  
JUEZ LOCAL.  
NACO, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador (coma) fundamento artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora (coma) Autorízasele ejercer funciones notariales Escritura Pública compra venta predio urbano (coma) otorgará AMALIA GONZALEZ DE SAAVEDRA favor RAMON SILVERIO SAAVEDRA GUTIERREZ.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.

LIC. HECTOR G. BALDERRAMA N.

1941-22

Septiembre 7 de 1983.

C. FRANCISCO GIM DELGADO.  
JUEZ LOCAL.  
NACO, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador (coma) fundamento artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado del Estado de Sonora (coma) autorizasele ejercer funciones notariales Escritura Pública compra venta predio urbano (coma) otorgará CARLOTA ALVAREZ VIUDA DE URREA favor JOSEFINA VERDUGO VALLES.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.

LIC. HECTOR G. BALDERRAMA N.

1942-22

Septiembre 7 de 1983.

C. RAMIRO JAIME ROMO.  
JUEZ LOCAL.  
BENJAMIN HILL, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador (coma) fundamento artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora (coma) autorizasele ejercer funciones notariales Escritura Pública compra venta predio urbano (coma) otorgará AGUSTINA BADILLA CELAYA favor GONZALO GARCIA LARA.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.

LIC. HECTOR G. BALDERRAMA N.

1943-22

Septiembre 7 de 1983.

C. RAMIRO JAIME ROMO.  
JUEZ LOCAL.  
BENJAMIN HILL, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador (coma) fundamento artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora (coma) autorizasele ejercer funciones notariales Escritura Pública compra venta predio urbano (coma) otorgará RAMON MURRIETA CANEZ favor JESUS AGUILERA SILVA.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.

LIC. HECTOR G. BALDERRAMA N.

1944-22

# AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL.  
CD. OBREGON. SONORA.

EDICTO

Juicio JUD. VOL. INFORMACION AD-PERPETUAM promovido ROBERTO FIERROS JUSACAMEA, Expediente 1352-83 acreditar prescripción positiva y adquirir propiedad sobre mitad solar 25 Manzana 5 colonia Cuauhtemoc, Cocorit, Sonora, superficie 450 metros cuadrados localizado al Norte 20.00 Mts. con Ramon Moreno; al Sur igual medida con calle Cuauhtemoc; al Este, 22.50 Mts. con mitad solar 24 propiedad Ramon Moreno Deyta y al Oeste igual medida con calle Hidalgo.- Citense interesados comparezcan oficinas este Juzgado a hacer valer derechos.- Testimonial verificarse DIA 19 SEPTIEMBRE PROXIMO ONCE HORAS.-

Cd. Obregón, Son., Agosto 9 de 1983.

LA SEGUNDA SECRETARIA

CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

1820-16-19-22

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ALAMOS, SONORA.

EDICTO

— Presentose este Juzgado RAMON RUIZ ZAZUETA, objeto declarese propietario prescripción terreno rustico ubicado Rancho denominado "LA CALERA", localizado entre Ejido Conicarit y Osobampo, Municipio Alamos, Sonora, superficie 204-72-65 Hectareas, siguientes colindancias.-

LADOS RUMBOS.- DISTANCIA.- COLINDANCIAS.-

0-1.- N-S. 100.00 Mts. Camino Vecinal.

1-2.- S89o01'E.1470.00 - Rancho Los Mezcales y Ejido Conicarit.

2-3.- N84o38'E 1370.00 - Ejido Conicarit.

3-4.- E-W. 1370.00 - Tepuste, y Potrerito.

4-5.- N43o49'W 0.00 - Ejido Osobampo.

5-0.- E-W.- 0.00 - Ejido Osobampo.-

—Información recibirase LAS DIEZ TREINTA HORAS  
DIA DIECINUEVE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO.-

Alamos, Sonora, a 15 de Agosto de 1983.

T.A.- NORMA A. LOPEZ PORTILLO A.

T.A.-LOURDES LIRIOLA SALIDO OCHOA.-

1821-16-19-22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO. SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio TESTAMENTARIO bienes EMILIA RAMIREZ SANCHEZ convoquese quienes creanse derecho herencia deducirlo juicio. Junta Herederos a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, local este Juzgado. Expediente No. 1617-83.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. HORACIO CARRILLO ENCINAS.

1883-19-22

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de GUADALUPE VALENZUELA VERDUGO DE TERMINEL., DENUNCIADO POR MIGUEL TERMINEL CINCO, Expediente numero 1650-83, Junta de Herederos verificarse local este Juzgado ONCE HORAS DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, convoquense quienes creanse a Herencia y Acreedores, presentarse a deducirla.

Ciudad Obregón, Sonora; Agosto 24 de 1983.

SECRETARIA SEGUNDA.

C.P. DE LIC. SABINA IMELDA FUENTES.

1884-19-22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO bienes CONRADO PACHECO RAMIREZ Y VICTORIA PACHECO RAMIREZ DE CARRILLO, convoquese quienes creanse derecho herencia deducirlo juicio. Junta Herederos a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, local este Juzgado. Expediente No. 1617-83.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.  
C. HORACIO CARRILLO ENCINAS.

1885-19-22

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE MOCTEZUMA,  
CABECERA EN CUMPAS, SONORA.

EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 59-83.

EDICTO

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL  
SEÑOR JOSE ANGEL GARCIA MOLINA.

— Convocanse a quienes considerense derechos herencia y acreedores presentense deducirlos, Junta de Herederos celebre local de este Juzgado, DIA CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, A LAS DOCE HORAS.

Cumpas, Sonora, a 23 de Agosto 1983.

LOS C. TESTIGOS DE ASISTENCIA:

C. BETANIA QUINTERO B.

C. FCA. GLORIA Y. SALDATE.

1886-19-22

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.  
MAGDALENA DE KINO, SONORA.

EDICTO

Expediente numero 176-83, radicose Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de RAMON PALACIOS TAPIA, promovido por FRANCISCO BADILLA PALACIOS.

Convocase quienes consideren derecho a herencia y acreedores a Junta de Herederos a celebrarse local que ocupa este Juzgado ONCE HORAS VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE PROXIMO.

Agosto 25 de 1983.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.

C. OCTAVIO C CELAYA DUARTE.

PASANTE DE LIC. EN DERECHO.

1887-19-22

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.  
DEL DIST. JUD. DE HUILLO

EDICTO

--- CONVOCATORIA A PROC.D. SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSALVA MARTINEZ BORBOA.

En Exp. 946-79, radicado este Juzgado en 11 de Junio de

1979, por denuncia de MA. TERESA ALCALA DE HEREDIA, C. JUEZ ordenó convocar a quienes creanse con derecho herencia y acreedores a efecto se presenten a juicio a deducirlos, y señaló TRECE HORAS DIECINUEVE SEPTIEMBRE PROXIMO, para que tenga lugar la junta de herederos.

Hermosillo, Son., a 30 de Agosto de 1983.

LA SRIA. SDA. DE ACDSO.

LIC. SONIA ROJAS ANGULO.

1888-19-22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR

HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO bienes GUILLERMO SANCHEZ VAZQUEZ, convoquese quienes creanse derecho herencia deducirlo juicio. Junta Herederos TRECE HORAS DIA ONCE DE OCTUBRE DEL ANO EN CURSO local este Juzgado. Exp. No. 1717-83.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA CANEZ RIVERA.

1889-19-22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO bienes ALICIA LARIOS convoquese quienes creanse derecho herencia deducirlo juicio. Junta Herederos TRECE HORAS DEL DIA 27 DE OCTUBRE DEL ANO EN CURSO, local este Juzgado. Exp. No. 1633-83.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

C. HORACIO CARRILLO ENCINAS

1890-19-22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica juicio INTESTAMENTARIO bienes FRANCISCO MAYTORENA SALCIDO, convoquese quienes creanse derecho herencia deducirlo juicio. Junta Herederos TRECE HORAS DIA 31 DE OCTUBRE DEL ANO EN CURSO local este Juzgado. Exp. No. 1631-83.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA CANEZ RIVERA.

1891-19-22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
URES, SONORA.

EDICTO

— Radicose este Juzgado Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de DOLORES ANDRADE DE BASACA, promovido por PEDRO BASACA NORIEGA expediente numero 58-83, Junta de Herederos celebrarse en las oficinas de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, se convoca presuntos herederos y acreedores se presenten a deducir sus derechos.

Ures, Sonora, a 23 de Agosto de 1983.

LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA DEL JUZGADO

T.A. MA. DE LA LUZ ANDRADE D.

T.A. ESPERANZA MEDINA P.

1892-19-22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO bienes SR. ROBERTO VALDEZ BADILLA, convoquese quienes creanse derecho herencia deducirlo juicio. Junta Herederos las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, local este Juzgado. Exp. No. 1754-83.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. HORACIO CARRILLO ENCINAS.

1893-19-22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE  
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de LUCIA FERNANDEZ MOLINA DE FELIX, convocase quienes creanse derecho herencia y acreedores, deducirlos, terminos articulo 771, Código Procedimientos Civiles, Junta Herederos celebrarse DIEZ HORAS DIA TREINTA DE

SEPTIEMBRE PROXIMO. Este Juzgado. Expediente 1155-83.

Guaymas, Sonora, Agosto 16 de 1983.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. CECILIA ACEVES PACHECHO.

1894-19-22

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

— Radicose Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bienes FLORENCIO JOCOBI MORALES, convocandose quienes creanse derecho deducir Herencia y Acreedores, presentarse Junta de Herederos DIEZ HORAS VEINTITRES SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Expediente numero 355-82.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE A ACUERDOS.

C. LIC. GABRIEL CARSOLIO QUINTANA.

1895-19-22

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA.

EDICTO

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE  
ROSAURA CARRAZCO ESTRADA DE CONTRERAS.

Convocase quienes considerense derechos herencia y acreedores; presentense a deducirlos. Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea, celebrarse en este Juzgado el dia VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE PROXIMO, a las ONCE HORAS.- Exp. No. 203-83.

Cananea, Sonora, a 9 de Agosto de 1983.

SECRETARIA CIVIL

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

1896-19-22

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA.

EDICTO

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE  
FEDERICO BROWN GONZALEZ.

Convocase quienes considerense derechos herencia y acreedores; presentense a deducirlos Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea, celebrarse en este Juzgado el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE PROXIMO, a las DOCE AHORAS.- Exp. No. 215-83.

Cananea, Sonora, a 9 de Agosto de 1983.

SECRETARIA CIVIL

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

1897-19-22

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA.

EDICTO

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE  
SALVADOR PAREDES MUNOZ.

Convocase quienes considerense derechos herencia y acreedores; presentense a deducirlos. Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea, celebrarse en este Juzgado el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a las ONCE HORAS.- Exp. No. 192-83

Cananea, Sonora, a 3 de Agosto de 1983.

SECRETARIA DEL RAMO CIVIL

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

1898-19-22

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA.

EDICTO

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE  
REFUGIO OZUNA DUARTE DE CHACARA.

Convocase quienes considerense derechos herencia y acreedores; presentense a deducirlos. Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea en este Juzgado el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a las ONCE HORAS.- Exp. No. 222-83.

Cananea, Sonora, a 15 de Agosto de 1983.

SECRETARIA CIVIL  
C. LUCIA GARCIA DIAZ.

1898-BIS- 19-22

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MOCTEZUMA, CUMPAS,  
SONORA.

EXPEDIENTE CIVIL No. 56-83.

EDICTO.

--- Se hace conocimiento publico que JESUS ARVIZU LEYVA, promovió en este Juzgado Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, fin acreditar prescripción de predio urbano con superficie 1,096.08 metros cuadrados y con las siguientes colindancias: Al Norte 17:30 Mts. con calle Lerdo y 6.20 Metros con propiedad de Francisco Duran Portugal; al Sur 22.10 Metros con Mario Pérez Anchondo; al Este 49.60 Metros con Avenida Ocampo; al Oeste 9.00 Metros con Jardín de Niños y 40.20 Metros con propiedad de Francisco Duran Portugal.- Señalandose tenga lugar Testimonial a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, este Juzgado, citación C. A gente del Ministerio Publico, Encargado del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, y colindantes, Expediente Civil No. 56-83.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ.

1899-19-22-25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL  
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 1066-83, BENITA OZUA DE COTA, promovió J.V. DECLARATIVO DE PROPIEDAD, objeto, declarar prescrito su favor siguientes bien:

"Fracción terreno urbano localizado en Colonia Buenos Aires esta ciudad, siguientes medida y colindancias: NORESTE: 7.00 Mts., terreno baldios; SUROESTE: 7.00 Mts., con Calle Laguna; de Tamiagua; NOROESTE: 30.00 Metros con Jesus Andrade; SURESTE: 30.00 Mts., con Cristobal Navarro, con superficie total de 210.00 Metros Cuadrados.

Recepción Información Testimonial este Juzgado, DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, haciendose conocimiento interesados considerarse con derecho presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora, a 26 de Agosto de 1983.

EL C. SECRETARIA SEGUNDA.  
NORMA ALICIA THOME RIÓS.

1900-19-22-25

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

----- EDUARDO YEPIZ RODRIGUEZ, presentose este

**Juzgado ofreciendo INFORMACION TESTIMONIAL AD PERPETUAM, Exp. 972-81, objeto justificar posesión adquisitiva respecto inmueble rustico ubicado predio El Dátil, Municipio Navojoa, superficie 3-24-75 hectareas, siguientes localización:**

**LADOS: DISTANCIAS: RUMBOS: COLINDANCIAS:**

- 0-1.- 227.05 Mts.; N16o36'W.- Genaro Rivera.
- 1-2.- 73.00 Mts.- S83o55'E.- Epifanio García D.
- 2-3.- 81.95 Mts.- S15o47'E.- Jesus Torres S.
- 3-4.- 147.45 Mts. S30o48' E.- Prexedis Garcia Borbon.
- 4-0.- 107.95 Mts. S55o05'W.- Genaro Rivera.
- 5-6.- 24.75 S87o46, E. Jesus Torres S.
- 6-7.- 38.65 Mts. S61o35' E.- Jesus Torres S.
- 7-8.- 33.75 Mts., S52o48' E.- Jesus Torres S.
- 8-9.- 54.50 Mts., S27o03' E.- Jesus Torres S.
- 9-10.- 97.00 Mts. S40o21' E.- Francisco López.
- 10-11.- 31.00 Mts., S30o02'E.- Francisco López.
- 11-12.- 65.50 Mts.- S73o00' W.- Callejon.
- 12-15.- 243.40 Mts.- N31o07'W.- Prexedis Garcia Borbón.

--- Información madose recibir citación colindantes Registrador Público, Presidente Municipal DIEZ HORAS VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO.

SRIO. CIVIL.

P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ.

1901-19-22-25

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA.**

**EDICTO**

Agosto 16 de 1983.

---- JUAN PEREZ CERVANTES, presentose este Juzgado ofreciendo Información testimonial AD-PERPETUAM, Exp. No. 212-83 objeto justificar posesión adquisitiva respecto terreno ubicado en predio "CHIHUAHUITA" superficie 5-80-24 hectareas siguiente localización.

**LADOS DISTANCIA RUMBO COLINDANCIAS.**

- 0-1, 85.90 Metros S 37 19'W, Lat. 15,640 del C.P.M.D.
- 1-2, 418.31 metros, S 36 21'E, Clemente Galaviz.
- 2-3, 8.75 Metros, S 56 33'W, Clemente Galaviz.
- 3-4, 241.36 Metros, S 37 54'E, Pedro Ayala.
- 4-5, 101.00 Metros, S 45 21'E, Sergio Aboytia.
- 5-0 668.80 Metros, N 37 41'W, Periferico.

Información madose recibir citación colindantes, Registro Público propiedad, delegado Asuntos Agrarios, ONCE HORAS TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

EL C. SRIO. CIVIL

C.P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ.

1902-19-22-25

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA.**

**EDICTO**

---- JUANA LOPEZ QUINONEZ, presentose este Juzgado ofreciendo Información Testimonial AD-PERPETUAM, Exp. Num. 1131-82 objeto justificar posesión adquisitiva respecto terreno superficie 0-49-34 hectareas ubicado en la Comisaria de Rosales de esta Municipalidad, Predio "Capohuiza", siguiente localización:

**LADOS DISTANCIAS RUMBOS COLINDANCIAS**

- 0-1, 28.77 Mts., S50-23'W, Canal Principal margen Derecha.
- 1-2, 185.90 Mts., S45-32'E, Julia Moroyoqui Duarte.
- 2-3, 24.95 Mts., N41-04'E, Canal Rosales.
- 3-0, 181.47 Mts., N44-23'W, Margarita Murillo López.

--- Información madose recibir citación Colindantes, Registrador Público de la Propiedad, Delegados Asuntos Agrarios NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C.P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ.

1903-19-22-25

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.**

**EDICTO**

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO bienes FRANCISCO QUIJADA convoquese quienes creanse derecho a herencia decurilo juicio. Junta de Herederos a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO este Juzgado. Expediente No. 1690-83.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. HORACIO CARRILLO ENCINAS.

1904-19-22

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.**

**EDICTO**

SRES. GUADALUPE GARROBO GARCIA Y APOLONIA BUZANI LEYVA DE GARROBO, promovieron Información Ad-Perpetuam, fin adquirir por prescripción positiva el lote de terreno urbano No. 32 de la Manzana 24-C, quinta ampliación Ley 54, ubicado en colonia Ley 57 de esta ciudad, siguientes medidas y colindancias: a, Norte, 10 metros, con Lote Num. 13, propiedad de Julieta Marquez de

Cruz; al Sur, 10 metros con Avenida Bacerac; al Este, en 20 metros con Lote No. 33 baldío; al Oeste en 20 metros con Lote No. 31 propiedad de Petra Marquez, con una superficie de 200 metros cuadrados. Convoquese interesados a deducir sus derechos; el C. Juez señaló ONCE HORAS DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado recepción Información Testimonial. Exp. No. 1424-83.

Hermosillo, Sonora, Agosto 29 de 1983.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ.

1905-19-22-25

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. Jesus FCO. Felix Ramirez, endosatario en Procuración de BANCO DEL ATLANTICO, S.A., en contra de MIGUEL ANGEL SANDOVAL BORBOA, ordenose remate Primera Almoneda: Lotes 1 y 2, Manzana 7, Sección Urbanizable No. 6 ampliación de la ciudad, con superficie de 800 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 40 metros con calle Mayo, al Sur, en 40 metros con el Lote No. 3; al Este, en 20 metros con calle Tebary, al Oeste, en 20 metros con los Lotes 21 y 22 antiguo callejón Tebary, todos de la misma Manzana y Finca en el construida. Asi mismo Fracción Noroeste del Lote 10, Manzana 19 Fundo Legal Plano Oriente con superficie de 252 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 16.80 Metros con calle Cuauhtemoc, al Sur, en 16.80 Metros con Fracción Sur del mismo Lote 10, al Este, con 15 Mts., con Fracción de Lote 10 y al Oeste en 15 Mts., con calle Constitución y finca en el construida convoquese postores y acreedores postura legal dos terceras partes de \$1,953,300.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00-100 M.N.), remate verificarse este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE PROXIMO, Expediente No. 2076-82.

Cd. Obregón, Sonora, Agosto 22 de 1983.

C. SECRETARIO SEGUNDO

C.P.D. SABINA IMELDA FUENTES RAZCON.

1909-20-21-22

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA.

EDICTO

— Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente

numero 1163-81, promovido por Lic. Carlos Humberto Rodriguez, Endosatario en Procuración BANCOMER, S.A., contra de GRACIELA GALINDO BEJARANO, ordenose remate Primera Almoneda siguiente bien inmueble: Fracción Lote 40, Manzana 26, Fraccionamiento Faustino Félix, superficie 297.91 Metros, siguientes medidas y colindancias: Norte, 19.22 Metros, Lote Número 39; Sur, 19.22 Metros, Fracción Lote 40; Este, 15.50 Metros, calle Donato Guerra; Oeste, 15.50 Metros, Fracción Lote 38: convoquese postores y acreedores siendo postura legal que cubra dos terceras partes de \$ 995,955.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00-100 M.N.).- Remate verificarse local este Juzgado DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DIEZ TREINTA HORAS.

Cd. Obregón, Son., Agosto 15 de 1983.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

P.D. RENE OCTAVIO ESQUER VASQUEZ

1910-21-222

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

— SR. AMADO LEON REYNA, promovió Jurisdicción Voluntaria (DILIGENCIA SOBRE INFORMACION AD- PERPETUAM), fin se declare ha prescrito su favor: Lote de terreno ubicado Callejón Benjamin Hill No. 24 entre Campeche y Tabasco; Medidas y colindancias: Superficie 222 Metros; cuadrados y sus linderos son: Al Norte, con propiedad de la señora Armando Martinez E. ubicado tambien en callejón Benjamin Hill No. 22; al Este ubicado con callejón Benjamin Hill; y al Oeste, con propiedad de Gildardo Valdez Córdova que lleva por domicilio Calle Manuel L. Loaiza No. 66.- Se convoca interesados se presenten manifestar oposición termino treinta dias contados fecha última publicación.

4 de Mayo de 1982.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

1911-20-21-22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAR A RICARDO QUINTANA TREVISO.

Por Auto de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres, radicarse juicio DIVORCIO NECESARIO promovido por ELIZABETH MERCEDES

**GARCIA DE QUINTANA;** haciendosele saber tiene 30 días a partir de la última publicación, copia de traslado están a su disposición esta Secretaría.- Expediente 444-83.

ATENTAMENTE.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. HORACIO CARRILLO ENCINAS.

1912-20-21-22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAR A RICARDO HERNANDEZ ROMERO.

Por Auto de fecha 15 de Julio de mil novecientos ochenta y tres, radicase Juicio Ordinario Civil, DIVORCIO NECESARIO promovió CARMEN JULIA VALENZUELA DE HERNANDEZ vs. RICARDO HERNANDEZ ROMERO; haciendosele saber tiene 30 días a partir de la última publicación para contestar demanda, copias de traslado están a su disposición esta Secretaría. Expediente No. 1600-83.

ATENTAMENTE.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. HORACIO CARRILLO ENCINAS.

1913-20-21-22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL  
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO

C.J. SANTOS LIMON MANRIQUEZ.

Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil esta ciudad, radicose DIVORCIO NECESARIO, numero 120-83, promovido MARIA ADRIANA GODINES FIERRO DE LIMON, contra usted emplezandole conteste demanda treinta días a partir fecha última publicación edictos y señale domicilio en esta ciudad, donde oír notificaciones apercibida no hacerlo subsecuentes aun personales se harán conforme derecho, quedando copias simples esta Secretaría a su disposición.

San Luis Rio Col., Sonora; Agosto 15 de 1983.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA VALDEZ SALAZAR.

1930-21-22-23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL  
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. 5-81. EJECUTIVO MERCANTIL, promovido LIC. RIGOBERTO ALVAREZ CIREROL, contra MAGDALENA ISLAVA DE COTA Y SUC. DE RAUL ISLAVA DOJACQUEZ, señalaronse DIEZ TREINTA HORAS DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar local este Juzgado, remate segunda almoneda sobre siguiente bien:

“Tres solares baldíos ubicado en Santa Cruz, Sonora, propiedad del señor Raul Islava Dojacquez, superficie total de 3,600 Mts., cuadrados, siguientes medidas y colindancias: NORTE, 900.00 Mts., con callejón Zaragoza; ESTE, 40.00 Mts., con calle Elías y al OESTE, con 40.00 Mts., Terreno Baldío, postura legal la que cubra dos terceras partes de la cantidad de \$354,166.61 M.N. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS Y 61-100 M.N.) menos el 20 por ciento (VEINTE POR CIENTO) de la tasación.

H. Nogales, Sonora, 1 de Septiembre de 1983.  
EL C. SECRETARIO PRIMERO.

ANASTACIO SALIDO ROCHIN.

1925-21-22-23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL  
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil esta Ciudad, Expediente Civil numero 598-81, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MULTIBANCO COMERMEEX, S.A., en contra de MERITO ZAMORANO AGUIRRE Y ELISA INES CASTRO DE ZAMORANO, ordenandose sacar a remate el siguiente bien:

Mitad Norte del Lote No. 5 de la Manzana No. 198 del Fondo Legal de esta Ciudad, con una superficie de 450.00 metros cuadrados y construcciones en el existentes, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 20.00 metros con avenida Libertad; al Sur, en 20.00 Metros con mitad Sur Lote 5; al Este, en 22.50 Metros con Lote numero 7; y al Oeste, en 22.50 metros con Lote numero 3.

AVALUO..... \$ 902,500.00 M.N.

Convoquese a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$902,500.00 M.N. (NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL), precio avaluo del bien inmueble descrito. Celebración Primera Almoneda de remate las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE PROXIMO.

San Luis, R.C., Sonora, Agosto 24 de 1983.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

MARIA VALDEZ SALAZAR.

1927-21-22-23

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CAJEME, SONORA.**

**EDICTO**

---- Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente 786-8 1 promovido MIGUEL CARDENAS NAVARRO contra SERGIO BUENOSTRO FELIX, ordenose remate Primera Almoneda siguiente bien inmueble: - - - 33-00-00 Hectareas de terreno de agricultura ubicadas fracciones Sur Lotes 31, 32, 33, 34, 35 y 36 y fracción Sur-Oeste Lote 37, Manzana 1318 Fraccionamiento Richardson, Valle del Yaqui, Sonora, siguientes medidas y colindancias: Norte, 1345.00 Metros Fracciones Lotes 31 al 36 y Fracción Lote 37; Sur, 1345.00 Metros calle 1300; Este, 245.35 Metros Lote 37 y Oeste, 245.35 Metros calle 16. Convoquense postores y acreedores siendo postura legal que cubra dos terceras partes de \$ 3'300,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL). Remate verificarse local este Juzgado día SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS.

Cd. Obregón, Son., a 26 de Agosto de 1983.

**C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.**

**CARMEN A. DIAZ GALLARDO.**

1928-21-22-23

**JUZGADO TERCERO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.**

**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO: TAMAR HORACIO PADILLA  
RODRIGUEZ.**

Auto Veintisiete Septiembre año en curso, admitiose demanda DIVORCIO NECESARIO, promovido por NORMA ALICIA ENRIQUEZ QUIROZ, en contra de TAMAR HORACIO PADILLA RODRIGUEZ, emplacesele conteste demanda, termino de cuarenta dias contados a partir última publicación copia traslado a disposición este Juzgado Expediente 1924-82

**SECRETARIO SEGUNDO ACUERDOS**

**C. IRMA ALICIA MILLAN FELIX.**

1929-21-22-23

**JUZGADO PRIMERO CIVIL  
CD. OBREGON, SONORA.**

**EDICTO**

Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ALEJANDRO GUERRERO FLORES, Expediente No. 968-8

1.- Convoquese a CARMEN GUERRERO DE HALLES Y REGINALDO GUERRERO FIGUEROA, por desconocer su domicilio, presentarse deducir sus derechos.- Junta de Herederos verificarse local este Juzgado, DIEZ HORAS DEL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Ciudad Obregón, Sonora, Septiembre 7 de 1983.

**LA SEGUNDA SECRETARIA.**

**CARMEN A. DIAZ GALLARDO.**

1946-22

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE PUERTO PENASCO, SONORA:**

**EDICTO**

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, 146-81 BANCOMER, S.A. contra GILBERTO CURIEL DE LEON, convocase remate Segunda Almoneda, a postores y acreedores, VEINTISIETE OCTUBRE PROXIMO, TRECE HORAS, siguiente bien:

Solar Urbano 8 Manzana 131, región tercera esta ciudad, Superficie 625 M2. colinda Norte calle Juan Aldama; Sur, Solar 7; Este, Avenida Agustin Melgar y Oeste, Solar 4 y construcciones.

PRECIO BASE REMATE: \$1,488,025.00 Pesos M.N., con rebaja 20 por ciento.

POSTURA LEGAL: Cubra dos terceras partes anterior precio resultante.

Pto. Peñasco, Sonora, Agosto 26, 1983.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

**C. ELISEO MORALES RODRIGUEZ.**

1947-22-23-24

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CAJEME, SONORA.**

**EDICTO**

— Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente numero 1055-83, promovido Licenciado Carlos Humberto Rodriguez Ortiz, Endosatario Procuración BANCOMER, S.A., en contra de EDUARDO PATINO BENET, ordenose remate primera almoneda siguientes bienes inmuebles: Lotes 26, 27 y 28, Manzana 3, Sección Urbanizable 6, Superficie 942.50 Metros, y construcción en el edificada de esta ciudad, con valor de \$ 7'500,000.00; Fracción Norte de los Lotes 21 y 22, de la Manzana numero 5, de la Sección

Urbanizable numero 6, ciudad, Superficie 225.00 Metros Cuadrados y construcción edificada sobre el, con valor de \$ 1'705,000.00; Lote 10, Manzana 11, Sección Urbanizable 6, Superficie 400.00 Metros Cuadrados, con valor de \$ 3'612,100.00 convoquense postores y acreedores, siendo postura legal que cubra dos terceras partes de \$ 12'897,100.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS 00-100 M.N.) remate verificarse local este Juzgado dia VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DIEZ TREINTA HORAS.

Ciudad Obregón, Sonora, Agosto 31 de 1983.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.

P.D. RENE OCTAVIO ESQUER VASQUEZ.

1948-22-23-24

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA.

EDICTO

Por medio de este Edicto se emplaza a la SUCESION DEL SENOR LORENZO QUINONES SEPULVEDA por conducto de su albacea y representante legal, sobre el Juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente No. 740-83, acción de prescripción adquisitiva del inmueble urbano con superficie de 8,967 metros cuadrados, ubicado en Lote 20, Manzana 308 Fraccionamiento Richardson, Valle del Yaqui, promovido en su contra por RAFAEL PARADA GOLARTE, a fin de que en termino de 30 dias a partir de la ultima publicación se haga este Edicto, por tres veces consecutivas en Boletin Oficial del Estado, de Hermosillo, Sonora, y periodico mayor circulación esta ciudad, estrados, oficina Agencia Fiscal, contestar demanda entablada en su contra, oponga excepciones, señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, apercibido no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun personales se harán estrados, copias simples traslado a su disposición en esta Secretaría Juzgado.

Cd. Obregón, Son. a 31 de Agosto de 1983.

SECRETARIA SEGUNDA.

CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

1949-22-23-24

JUZGADO PRIMERO CIVIL.  
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de RAMONA BAEZ VERDUGO denunciado por RAUL BAEZ LARRAGUIBEL, Expediente 978-83.- Convoquese personas que se crean con derecho a Herencia y Acreedores, presentarse deducir sus derechos, Junta de Herederos verificarse local

este Juzgado, DIEZ HORAS DEL DIA 13 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

Cd. Obregón, Sonora, Septiembre 2 de 1983.

LA SEGUNDA SECRETARIA.

CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

1950-22-25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio TESTAMENTARIO bienes ELOISA RAMONET BURBOA VDA. DE OLEA. Convoquese quienes crean derecho Herencia deducirlo Juicio. Junta Herederos VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- Local este Juzgado, Exp. No. 1760-83.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. HORACIO CARRILLO ENCINAS.

1951-22-25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
DISTRITO JUDICIAL DE  
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO. a bienes de ERNESTO OJEDA GALAVIZ, convocase quienes crean derecho Herencia y acreedores, deducirlo terminos articulo 771 Código Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarse DIEZ HORAS DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE PROXIMO.. Este Juzgado. . Expediente 1253-83.

Guaymas, Sonora, Sept. 7 de 1983.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. CECILIA ACEVES PACHECO.

1952-22-25

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

Radicose Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO 371-83 bienes JOSE DUARTE ROMERO, CONVOCANSE

**Herederos y Acreedores deducir derechos. Junta de Herederos celebrarse DIEZ HORAS VEINTISEIS SEPTIEMBRE PROXIMO.**

8 Septiembre 1983.

**SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.**

**LIC. GABRIEL CARSOLIO QUINTANA.**

1953-22-25

-----  
**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
HERMOSILLO, SONORA.**

**EDICTO**

**GUADALUPE LUGO VDA. DE FRANCO, promovió**

**INFORMACION AD-PERPETUAM fin se declare ha prescrito su favor, Terreno ubicado al Norte de esta ciudad, en los Antiguos Ejidos de Hermosillo, Superficie 5,319.40 M2, medidas y colindancias: Norte 212.00 Metros con Rene Martinez de Castro; Sur, 196.00 Metros Raul Figueroa, Este, 46.00 Metros, Callejón Sin Nombre, Oeste, 9.50 Metros con Callejón Sin Nombre, convóquese interesados a deducir sus derechos; C. Juez señaló ONCE HORAS DIEZ DE OCTUBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado recepción Información Testimonial.- Exp. 1354-83.**

**C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.**

**C. DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ.**

1954-22-25-28

Publicación electrónica  
Sin validez oficial

## SUMARIO

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Salvador Paredes Muñoz.	18	EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Rigoberto Alvarez Cirerol contra Magdalena Islava de Cota y Suc. de Raul Islava Dojacquez.	21
EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Refugio Ozuna Duarte de Chacara.	18	EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Multibanco Comermez, S.A. contra Merito Zamorano Aguirre y Elisa Ines Castro de Zamorano.	21
EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Jesus Arvizu Leyva.	18	EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Miguel Cardenas Navarro contra Sergio Buenrostro Felix.	22
EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Benita Ozua de Cota.	18	EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovió Norma Alicia Enriquez Quiroz.	22
EDICTO en Juicio Información Testimonial Ad-Perpetuam promovió Eduardo Yepiz Rodriguez.	18	EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Alejandro Guerrero Flores.	22
EDICTO en Juicio Información Testimonial Ad-Perpetuam promovió Juan Perez Cervantes.	19	EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Bancomer, S.A. contra Gilberto Curiel de León.	22
EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuam promovió Juana López Quiñones.	19	EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz contra Eduardo Patiño Benet.	22
EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Francisco Quijada.	19	EDICTO en Juicio Ordinario Civil promovido por Rafael Parada Golarte contra Lorenzo Quiñonez Sepulveda.	23
EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuam promovieron Guadalupe Garrobo garcía y Apolonia Buzani Leyva de Garrobo.	19	EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Ramona Baez Verdugo.	23
EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió por el Lic. Jesus Fco. Felix Ramirez contra Miguel Angel Sandoval Borboa.	20	EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Elolsa Ramonet Burboa Vda. de Olea.	23
EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Lic. Carlos Humberto Rodriguez contra Graciela Galindo Bejarano.	20	EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Ernesto Ojeda Galaviz.	23
EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam promovió Amado León Reyna.	20	EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jose Duarte Romero.	23
EDICTO en Juicio Divorcio Necesario, promovió Elizabeth Mercedes Garcia de Quintana contra Ricardo Quintana.	20	EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuam promovió Guadalupe Lugo Vda. de Franco.	24
EDICTO en Juicio Ordinario Civil promovió Carmen Julia Valenzuela de Hernandez contra Ricardo Hernandez Romero.	21		
EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovió Maria Adriana Godínez Fierro de Limón contra Santos Limon Manriquez.	21		



ESTADO DE SONORA